

RESOLUCION N° **0540**

NEUQUEN, 17 AGO 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3157-M/2021 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota obrante a fs. N° 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 00002-00000058, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$1.296.000,00)**, perteneciente a la Empresa **L&S ENERGY S.R.L. CUIT: 30-71094592-2**, por el servicio de alquiler de vehículos que fueron utilizados para el desarrollo de diversas actividades de la Secretaría de Movilidad y Servicios al ciudadano;

Que los vehículos utilizados fueron:

| Descripción  | Dominio        | Sector                   | Periodo                  |
|--|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Ford Ranger DC 4x2 XL SAFETY 2.2 DSL                           | PAS-473        | Subs. de Espacios Verdes | 01/01/2021 al 31/05/2021 |
| Ford Ranger DC 4x2 XLT AT 3.2 LD /Ford Ranger DC 4x2 XL SAFETY | AD880GH/LXP392 | Subs. Limpieza Urbana    | 29/01/2021 al 31/05/2021 |
| Ford Ranger2 DC 4x2 XL SAFETY 2.2 DSL                          | OMF-878        | Subs. Limpieza Urbana    | 29/01/2021 al 31/05/2021 |
| Ford Ranger2 DC 4x2 XL SAFETY 2.2 DSL                          | OXX-282        | Subs. Limpieza Urbana    | 29/01/2021 al 31/05/2021 |


Que a fs. 03 luce la factura mencionada, conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. R08 y a fs. 09 se agrega la Certificación de Servicio contando con el Visto Bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 14/R36 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados (copia de título, tarjeta verde, póliza de seguro y RTO);

Que a fs. 38/52 se adjunta documentación de interés como constancias de inscripción en AFIP y órdenes de compra;

Que a fs. 54/58, en nota s/n de la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización, se indica que la Subsecretaría de Limpieza Urbana cuenta con solo dos Camionetas tipo Pick ups medianas en buen estado, y la Subsecretaría de Espacios Verdes cuenta con su flota vehicular con doce (12) camionetas de las que

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

solo cuatro (4) de ellas se encuentran en funcionamiento;

Que a fs. 60/64 se agrega nota n° 320/2021 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien manifiesta la necesidad de contar con dichos vehículos para apoyar diversas tareas y actividades desarrolladas en esa Secretaria, tales como trasladar herramientas, equipos, personal para fiscalizar áreas o tareas;

Que la Subsecretaria de Espacios verdes los utilizó para el mantenimiento de plazas, boulevares y parques de la ciudad a fin de que se encuentren en óptimas condiciones, como así también su ampliación, cuidado y preservación del arbolado que es de vital importancia para nuestra ciudad;

Que la Subsecretaria de Limpieza Urbana acompañó con los mismos el desarrollo de tareas de limpieza y desmalezamiento de espacios públicos, erradicación de microbasurales, limpieza de acceso a la ciudad y zonas puntuales, así como también emergencias climáticas y trabajos de desinfección en virtud de la pandemia;

Que las nuevas contrataciones están tramitando mediante la Contratación Directa N° 504/2021 y la Licitación Privada N° 15/2021;


Que a fs. 66 se agrega pase N° 982/2021 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informando que en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se encuentra registrado dicho gasto mediante preventivo N° 3891-AA-115251;

Que a fs. 67/68 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda concluyendo que, conforme a las actuaciones que se ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 60/64), la factura debidamente conformada (fs. 03), las certificaciones de servicios (fs. R08 y 09) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que en ese sentido la Sala Procesal Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Neuquén en Acuerdo N° 103, de fecha 14 de diciembre de 2015, ha sostenido que "sabido es que el enriquecimiento sin causa actúa como un principio general del derecho, que, como tal, es inmanente a nuestro régimen jurídico, no siendo descartable su aplicación en la esfera administrativa (cfr. Acuerdo N° 939, "Aroca", con cita de Acuerdo N° 74/82, "Petrovial"). El fundamento de esta teoría se encuentra entonces, en un principio ético, a partir del cual, nadie se encuentra habilitado para obtener una ventaja patrimonial que no se conforme a la justicia y a la equidad";

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

  
JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que teniendo en cuenta que se ha acreditado que el servicio efectivamente se prestó, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

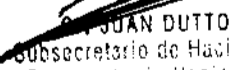
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B 00002-0000058, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$1.296.000,00)**, perteneciente a la **Empresa L&S ENERGY S.R.L. CUIT: 30-71094592-2**, por el servicio de alquiler de una camioneta Ford Ranger DC 4x2 XL SAFETY 2.2 DSL, dominio PAS-473, del 01/01/2021 al 31/05/2021; una Ford Ranger DC 4x2 XLT AT 3.2 LD /Ford Ranger DC 4x2 XL SAFETY, dominio AD880GH/LXP392, del 29/01/2021 al 31/05/2021; una Ford Ranger2 DC 4x2 XL SAFETY 2.2 DSL, dominio OMF-878, del 29/01/2021 al 31/05/2021; y una Ford Ranger2 DC 4x2 XL SAFETY 2.2 DSL, dominio OXX-282, del 29/01/2021 al 31/05/2021, conforme lo expuesto en el considerando y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(FDO.) CAROL  
MORÁN**

  
**JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén